

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE
y Ciudad Autónoma de Melilla*

8. Se deberán respetar las normas de subvencionabilidad nacionales que en su momento establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud del apartado 4 del art.56 del RD (CE) 1083/2006.

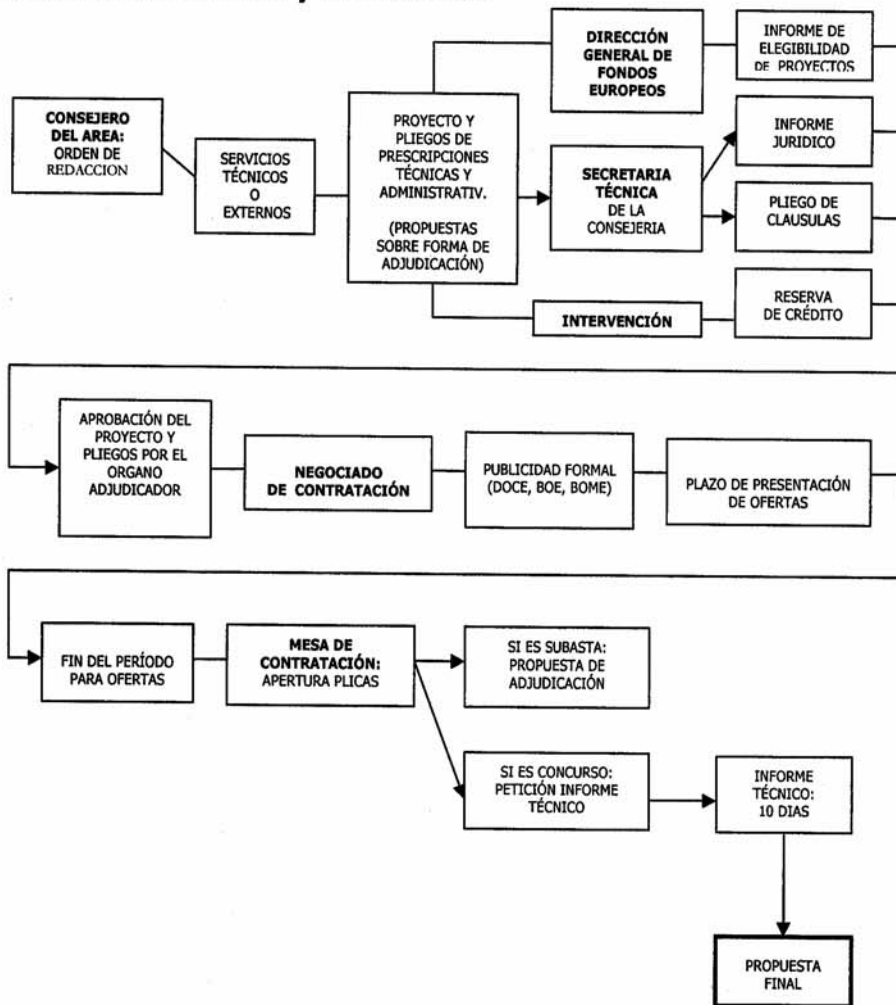
Las enormes restricciones sobre los modificados y complementarios, hacen que:

- La posibilidad de los mismos y su forma de cálculo de precios deben quedar claramente establecidos en el anuncio de licitación y en los pliegos.

En caso que haya que recurrir a los mismos, es necesario realizar un procedimiento nuevo de contratación; y no puede recurrirse a la contratación directa.

El proceso puede describirse según los siguientes esquemas:

▪ **Contrato de Servicios y Suministros**



Nota: los trámites descritos en este esquema dependerán de la cuantía de los proyectos, según legislación